

NUEVA REMUNERACION MINIMA VITAL

El Decreto Supremo N° 022-2007-TR de fecha 29 de setiembre del 2007, dispone el incremento del monto de la Remuneración Mínima Vital (RMV) en S/.50.00 nuevos soles a producirse en dos etapas.

- Desde el 01.10.2007, el incremento será de S/.30.00 Nuevos Soles; y
- Desde del 01.01.2008, el incremento será de S/.20.00 Nuevos Soles.

